
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, SEBASTIAN ORLANDO s/QUIEBRAS CUIJ 21-02054342-3, Se ha dispuesto: SANTA FE, 5/08/2025: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN ORLANDO VELAZQUEZ DNI 29142214, domiciliado realmente en Bº EL POZO Tº 6 Pº 5º Depto. 8- y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A ciudad de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546290 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: TUR, GRISELDA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02053739-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 06/08/2025: 1) Declarar la quiebra de GRISELDA LAURA TUR, D.N.I. 28.074.540, de apellido materno RIVAS, domiciliada realmente en calle Ernesto Sábato Nº 1324 de la localidad de Sauce Viejo y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la

presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/8/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad (Servicio Penitenciario) y/o al Ministerio de Educación de la Provincia a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1332 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuentes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PONCE, CELESTE MELANY s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02053944-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 5/08/2025: 1) Declarar la quiebra de CELESTE MELANY PONCE, D.N.I. 43.381.506, de apellido materno DIAZ, domiciliada realmente en calle Caferatta Nº 7903 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1º de Mayo 3932, PB, Depto. 2, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado

comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1982 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546284 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: TOLOSA, MARIA CRISTINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02053537-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 04/08/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA SOLEDAD TOLOSA, D.N.I. 29.205.067, de apellido materno SIMI, domiciliada realmente en calle San Jerónimo 511 de la localidad de Monje - provincia de Santa Fe- y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "8", para el día 06/08/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas

con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4023 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546289 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEINECKER, ALEJANDRA ELISABET s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02023747-0, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2024 (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ALEJANDRA ELISABET LEINECKER, DNI 27.863.075, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A/C. Santa Fe, 9 de Agosto de 2025.

S/C 546375 Ago. 22 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RUIZ, SERAFIN DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052917-9, que tramitan ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día miércoles 24 de septiembre de 2025, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Regístrese y hágase saber. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).

S/C 546300 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ALVAREZ, HUGO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052736-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/08/2025: 1º) Declarar la quiebra de Hugo Ariel Alvarez, apellido materno MARECO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.929.405, domiciliado realmente en calle Cortada Nº 201, Bo. Abasto, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1ª Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 24 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 546302 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONZON, JUAN IGNACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054192-7, atento lo ordenado en fecha 01 DE AGOSTO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JUAN IGNACIO MONZON, DNI Nº 44.731.397, CUIL 23-44.731.397-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo Nº 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hecorgon3950@gmail.com, Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de AGOSTO DE 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 546341 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: ""FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO S/ QUIEBRAS. CUIJ 21-26192471-1"", que por resolución judicial de fecha 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES D.N.I. Nº37.829.345 , con domicilio en calle San Martín Nº 1391 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe Nº 2632, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que

fueren menester para tal cometido. Oficiéase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 22 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13) Hacer saber que a los fines de evitar reprogramaciones innecesarias de fechas, previo a la suscripción de los respectivos oficios dirigidos al empleador y a la entidad bancaria en la cual percibe sus haberes la fallida, deberá proceder al diligenciamiento de los restantes oficios y/o exhortos, acreditando al menos la recepción de los mismos por parte de los destinatarios. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Ha resultado sorteado la Sindica de autos, la CPN Mabel Cecilia Toniutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabel_toniutti@hotmail.com.

S/C 546872 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ GERMAN ALBERTO S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". -CUIJ N° 21-02047552-5", que por Resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2025. Se provee cargo n°7468/2025: Agréguese. Por contestada vista de la Sindicatura. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$3.214.308,37 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$2.250.015,86 para el CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$964.292,51 (9,48078099 jus) para el Dr. Carlos Ramón Quaranta. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Notifíquese.

Otra Resolución judicial de fecha 13 de agosto de 2025. Se provee cargo n° 8155/25:Se pone de

manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Fdo: Dr Ivan Di Chiazza (Juez) ; Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria) .

S/C 547055 Ag. 22 Ag. 25

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONTIJANO, JUAN CARLOS s/QUIEBRA (CUIJ 21-02054231-1 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 05 de Agosto 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JUAN CARLOS MONTIJANO, D.N.I. Nº 13.377.321. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nº 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquensc edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.

S/C 546343 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; (CUIJ 21-10775869-8), tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 6661/2025; Agréguese. Téngase presente Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Dr. FRANCISCO MURO MULLER, Prosecretario; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez a/c. Dra. María Sol Novello, secretaria subrogante.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst Civil y Comercial 3ª Nom. en autos caratulados CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02049580-1, se declaran rebeldes a los presuntos herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 6 de Agosto de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 546796 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados LAINATTI, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26192806-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO LAINATTI (DNI Nº 12.903.854), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZA; Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI SECRETARIO. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Laboral 1ª Nom. SEC. UNICA) de esta ciudad, en autos caratulados PERATITIS MARCOS NAHUEL c/CABLEVIDEO DIGITAL S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL; CUIJ Nº 21-04813633-5, se cita, se llama y se emplaza edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento del Sr. Juan Manuel Peratitis DNI 22.542.365, los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, para que dentro del término de tres días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. (Dr. JORGE RAUL CANDIOTI, Juez; Dr. ANIBAL MIGUEL LOPEZ, Secretario. Santa Fe.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MARIN, TERESA ZULEMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJNº 21-02054544-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIN, TERESA ZULEMA, D.N.I. Nº6.030.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "GAITÁN OTARÁN, BERNARDO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS" - CUIJ: 21-02053315-0, en cumplimiento de los recaudos formales del proceso conforme art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE AGOSTO DE 2025.- Fdo.: Dra.

ALFONSINA PACOR ALONSO- SECRETARIA.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3RA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RACAMATTI STELLA MARIS S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02054008-4 - Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS RACAMATTI, L.C. Nº 4.959.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA a/c)

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "NEINER, MARTA HAYDEE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02054251-6; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña NEINER, MARTA HAYDEE DNI Nº F4.621.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Carlos F. Marcolin -Juez-) SANTA FE,.....

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "GIORGIS, Rudecindo Alejandro s/ Sucesorio" Cuij 21-26307013-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Rudecindo Alejandro Giorgis, DNI 6.229.314 de apellido materno Bianciotti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VILLALBA GRACIELA ADELINA S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02054547-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña VILLALBA GRACIELA ADELINA DNI 11.795.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Dra Maria Romina Kilgelmann

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VILLAN OMAR OSVALDO Y OTROS S/SUCESORIO (21-26327862-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON VILLAN OMAR OSVALDO, L.3. N° 6.340.444, quien falleciera en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 18 de diciembre de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DRA. MARÍA ISABEL ARROYO - Juez.- Villa Ocampo, de de 2025.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VILLAN OMAR OSVALDO Y OTROS S/SUCESORIO (21-26327862-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA STECHINA OLGA DOMINGA, DNI N° 5.219.279, quien falleciera en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DRA. MARÍA ISABEL ARROYO - Juez.- Villa Ocampo, de de 2025.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BETTIGG ó BETTIGG GIACOMINO, Pedro Domingo y otros s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02053820-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Domingo BETTIG ó BETTIGG ó BETTIGG GIACOMINO (D.N.I. N° 10.430.312) y Conrado Horacio BETTIGG (D.N.I. N° M. 6.211.501), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-Juez a/c.—

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CASANOVA JUAN CARLOS ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02052777-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CASANOVA JUAN CARLOS ANDRÉS, DNI M6.259.078 y MARCHETTI ANA MARÍA, DNI 13.715.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo. DR. PALACIOS, LUCIO ALFREDO. Juez A/C.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en los autos caratulados: "VALENZUELA, LIDIA MARGARITA S/ SUCESORIO" (EXPTE.Nº 21-02054525-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALENZUELA, LIDIA MARGARITA, D.N.I.: F3.752.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Agosto de 2025. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Juez)

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: BIAGGINI, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21- 02054272-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA ELENA BIAGGINI, DNI Nº 5.811.488, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 14/10/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL y COMERCIAL de la SEXTA NOMINACION de SANTA FE), en los autos "JACQUIER, MYRIAM RAQUEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 02054329-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña MYRIAM RAQUEL JACQUIER, Documento Nacional de Identidad 1.720.271 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de agosto de 2025...Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial... Fdo: DR. GABRIEL ABAD, Juez" SANTA FE, DE AGOSTO DE 2025

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación), en autos caratulados "BASTIANELLI, GLADIS ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nº 21-02053634-6. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho por el fallecimiento de la Sra. BASTIANELLI, GLADIS ANGELA DNI 13.975.162, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Firdo: DR ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, jueza interviniente del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra nominación, en autos caratulados: "CASTILLO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21- 02054082-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. MIGUEL ANGEL CASTILLO, argentino, mayor de edad, fallecido el día 20 de mayo de 2025 en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. M.6.306.852, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "TORTI, JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21- 02054401-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Julio Alberto TORTI, D.N.I. Nº 10.079.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ). Santa Fe, de agosto de 2025

\$ 45 Ag. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: SAN LORENZO ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS c/GAUNA JOSE LUIS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26212846-3, se hace saber al demandado, Sr. JOSÉ LUIS GAUNA, que por decreto de fecha 26 de Marzo de 2024, se hacen efectivos los percibimientos de ley declarándose rebelde. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 462 546279 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Señora Jueza de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA ha SUCESTORES y/o HEREDEROS de Doña IRMA CATALINA PAOLONI, L.C. N° 03.075.356- fallecida el 01 de Agosto de 2021, en la ciudad de Santa Fe-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26212230-9 "PAOLONI IRMA CATALINA S/SUCESORIO"; Tostado, (Santa Fe) 17 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat - Jueza - Dra. Marcela A. Barrera - Secretaria"

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26215720-9, MAZO, PRIMITIVO RAMÓN Y OTROS S/ SUCESTORES", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDITORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NORA SUSANA DIAZ, D.N.I.: 20.355.253, fallecida el día 25/05/2014, en la localidad de Gregoria Pérez de Denis; y PRIMITIVO RAMÓN MAZO, D.N.I.: 14.930.108, fallecido el día 14/04/2024, en la ciudad de Tostado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, 20 de Agosto de 2025. FDO. DRA. MARCELA BARRERA -SECRETARIA-.

\$ 45 Ag. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PEDRAZZOLI, JOSE LUIS S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26269412-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRAZZOLI, JOSE LUIS D.N.I. N° 11.281.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, ____ de ____ de 2025.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ABREGU EDUARDO ROBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26269401-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROBERTO ABREGU DNI Nro. 21.692.059 fallecido en San Jorge el día 02 de Febrero de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 14 de Agosto de 2025

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dn. LEDA DEL VALLE RASCON, DNI 12.417.219 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RASCON LEDA DEL VALLE Y KLEIN RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26269231-8. Lo que se publica a sus efectos. - San Jorge, _____ de _____ de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dn. RAUL LEOPOLDO KLEIN, DNI 11.724.503 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RASCON LEDA DEL VALLE Y KLEIN RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26269231-8. Lo que se publica a sus efectos. - San Jorge, _____ de _____ de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, a los fines de la citación de los herederos del Sr. Horacio Bernabé TESTA (DNI 10.828.322), se cita y

emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a la Sra. Eva Paullina GROSBAUM, Sr. Gaston TESTA, Sr. Pablo TESTA y Sra. Ana Alejandrina TESTA, a intervenir en los autos caratulados: BARGA, LUCIA c/EXPERTA ART SA Y OTROS s/LABORAL; CUIJ 21-26132471-4 - Expte. N° 527/2012, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: SAN CRISTÓBAL, 28 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3694/25: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la citación de los herederos de Horacio Bernabé Testa, cítase y emplázase por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a Eva Paullina Grosbaum, Gaston Testa, Pablo Testa y Ana Alejandrina Testa; A sus efecto publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Lucas Marín (Juez A/C).

S/C 546296 Ago. 22 Ago. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAMON OSCAR ZAPATA, DNI 26.426.634, fallecido el día 05 de Julio de 2025, siendo su último domicilio en calle 39 N° 346, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: ZAPATA, RAMON OSCAR s/SUCESORIO; CUIJ 21-25278965-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. Vera, 18 de Agosto de 2025.

\$ 45 Ago. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos caratulados: GAIDO, GUILLERMO FERMIN c/PLENAZZIO, JAVIER IVAN Y OTROS s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS CIVIL; CUIJ N° 21-24207548-7, que tramitan por ante el JUZG CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª NOM. de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Victor Domingo Plenazio, DNI 6.392.129, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art, 597 del C.P.C.C., mediante estos edictos que se publican por el término de ley. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Mauro Garcia, prosecretario.

S/C 546364 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO NORBERTO SILVA (DNI N° 08.272.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVA, ANTONIO NORBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N°21-02995285-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LUCIANA ANDREA DANIELE, Argentina, DNI. N° 25.620.879, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 02 de diciembre de 2024, con último domicilio en calle R. S. PEÑA 557 de la ciudad de Sunchales Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: "DANIELE LUCIANA ANDREA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24210527-0 - Año 2.025)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. AGOSTINA, SILVESTRE - Abogada Secretaria y Dr. GUILLERMO A VALES - Abogado Juez. - RAFAELA. 20/08/2025

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "CORDOBA MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24210729-9 se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Córdoba Manuel, DNI N° 6.296.553, quien falleciera el 16 de Septiembre de 2024, cuyo último domicilio es en calle Pueyrredón N° 1364 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. . Fdo. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATÍAS RAÚL COLÓN, (Juez).-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "RIBODETTI VICENTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24207207-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VICENTE JOSÉ RIBODETTI, argentino, nacido en la localidad de Tacural, LE 2453481, domiciliado en Zona Rural - Tacurales, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 08/03/2002 en Tacurales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo ordenado en autos. Fdo. SILVESTRE: Secretaria. JUEZ A/C Rafaela, 20 de agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

En "Expte. CUIJ Nº 21-24210516-5 - SCARAFIA, Juan Carlos Atilio s/SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ATILIO SCARAFIA, D.N.I: 13.046.410, domiciliado en Tucumán 1094 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 03.06.2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - Dr. Matías Colon (Juez) - RAFAELA Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 22